

LA VETERINARIA ESPAÑOLA

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTÍFICA

61 (65) año.

31 de Agosto de 1918

Núms. 2.190

INTERESES PROFESIONALES

Carta abierta.

Sr. D. Aproniano Fernández.

Torrelavega.

Mi querido amigo. Empiezo esta asociándome a tu profundo dolor por la reciente desgracia de tu querido hijo (q. e. p. d.). Continuando esta mal hilvanada epístola para hablar con el corazón como dicen los poetas, contestando a tu sincero trabajo literario que has publicado en esta Revista en su número del 31 del mes próximo pasado, con el nombre de «Disgregación o Monopolio de la Veterinaria».

Los fundamentos en que basas tus escritos son propios de todo aquel que ama, quiere y estima a los suyos, tanto en el orden familiar como en el científico-social a que pertenecen, sin movimientos ni aspiraciones secundarios que tanto nos vienen molestando en estos tiempos porque atravesamos.

Coincido en absoluto con tu manera de pensar respecto al porvenir de nuestra clase rural, con esas enmascaradas reformas que nos quieren suplantar, antes de llegar el momento oportuno; y digo el momento oportuno, porque esto fué lo aprobado en la Asamblea de Barcelona en la documentada ponencia que expuso nuestro distinguido compañero Sr. Medina, y como quiera que ese momento oportuno no puede llegar hasta que nos sepulten al noventa por ciento de los 5.000 veterinarios rurales que somos en España, resulta que la comisión de enmascarados que hayan propuesto al señor ministro tales reformas, son *anarquistas de acción* en contra de nuestros legítimos intereses. La campana nos llama a rebato y todos los rurales debemos protestar con energía de ese embuchado ministerial, del que el menos responsable será el ministro que lo decreta, sino ese núcleo de enmascarados ya propios o extraños que no se atreven a despojarse de su careta Fregoliana.

A descubrir caretas tocan, compañeros rurales, demostrando que so-

mos hombres capacitados moral y científicamente, que somos mayores de edad, que no queremos ser esclavos de nadie, ni necesitamos tutores aparentes para la defensa de nuestros intereses profesionales, sino cumplir con nuestros deberes y que nuestros derechos adquiridos sean respetados, no consintiendo verles destruidos por aut-res a la inversa; o lo que es lo mismo. «Si mala vida os quité, peor sepultura os di».

Nuestra carrera, si ha de ser grande, tiene que ser su título único y exclusivo (Veterinario); palabras sagradas y solemnes que le oí expresar al gran Turró cuando estuve en Barcelona en conversación particular que tuve el gusto de sostener con tan preclaro maestro; todo lo que salga de este cauce será matar a la veterinaria, destruyendo su extenso campo científico.

Vengan reformas aumentando los conocimientos científicos; que la enseñanza sea más experimental que hasta la fecha, y más fecunda, y cuando tengamos ese veterinario único de cuerpo entero, él por sí, y asociados a los de su núcleo, cuando este predomine, pedirá que se decrete el herrado libre, sin auxiliares mediocres que serían los destructores de nuestra preciada joya la Veterinaria, que hoy, por desgracia, se halla incrustada en un simple arillo de aluminio, en vez de estarlo en uno de oro puro sin aleación.

A tus toques de atención, contesto con este repique de campana; te hablo con esta sencilla llaneza porque sé quién eres y como piensas, y tú sabes quien soy y cómo siento; a ver si la clase a que pertenecemos contesta con volterós de campanas en general, como lo ha hecho el Colegio de esta provincia en sesión extraordinaria celebrada el día 8 del actual a la que asistió gran número de colegiados, reconociendo todos el atropello que con nosotros quieren cometer.

Si a los conocimientos científicos que hoy poseemos, les agregamos unas lecciones de Ética, creo que sin equivocarme, nuestra regeneración sería un hecho, y no necesitaríamos ni pedir nada al Estado ni a entidad alguna, sino que nuestro trabajo nos respondería con creces a nuestros deseos.

Recibe esta adhesión acompañada de un sincero abrazo de este tu buen amigo y compañero que te quiere,

LINO CHILLARÓN,
Veterinario Titular.

Monasterio de Rodilla, 21 Agosto 918.

A los subdelegados de Veterinaria.

Queridos compañeros: La campaña entablada por ciertos elementos en contra de los intereses de nuestra clase, no permite que guarde-

mos silencio, no; ostentamos un título muy honroso que nos concede, por derecho propio, que nos defendamos a todo trance, antes que nos usurpen lo nuestro y se quiera destruir lo que con grandes esfuerzos y hasta con el sudor de nuestra frente, hemos llegado a alcanzar.

En las circunstancias porque atraviesa actualmente nuestra muy querida ciencia, existe un deber ineludible en nosotros de hacerlas frente, pues el veterinario rural nos llama a grandes voces, porque nuestra carrera está próxima a un peligro de muerte; millares de veterinarios españoles solicitan nuestro apoyo; la miseria, la ruina de todos y de nuestros hijos se encuentra muy próxima. A nosotros, por la índole del cargo que ostentamos, estamos obligados a velar constantemente contra el intrusismo, y por todo cuanto atañe y sea nocivo a la ciencia veterinaria. Mirado en el fondo, lo que se quiere hacer con la clase, es un intrusismo puro; velemos, pues, por la clase, defendámosla.

Las reformas que se quieren implantar, tales como la separación del herrado y la creación de prácticos con tres años de carrera, resultan inícuas, arbitrarias, pues son la muerte de la ciencia; así lo juzgamos miles de veterinarios españoles. Es reconocido por todos que serán esos intrusos los chupadores de la sangre nuestra. Existen en España miles de veterinarios que actualmente apenas si podemos dar de comer a nuestros hijos y el sustento que les es necesario para su desarrollo, ¿qué será de todos nosotros si consentimos que se implanten esas reformas? La muerte. Compañeros: por humanidad y caridad, *nobleza obliga*, y por compañerismo a defendernos tocan.

Yo invito a todos los subdelegados de Veterinaria sin regateos de ningún género y con la actividad que las circunstancias exigen, a la formación de un trabajo muy breve que juzgo de efecto, y es:

Que todos hagamos dos instancias iguales de protesta y con las razones del caso para evitar dichas reformas. Las expresadas instancias deberán ser firmadas por todos los veterinarios establecidos en su partido, y una de ellas la remitirán al presidente del Colegio de Madrid y la otra al presidente del Colegio de su capital respectiva o a que pertenezcan. En esos documentos, a más de la protesta para que no se lleve a efecto lo manifestado, expondrán se deje a la clase en la forma en que se encuentra actualmente.

A la defensa de la clase, compañeros, y si no nos atienden, yo invito a todos los veterinarios que sientan amor por la clase, a que nos citemos en un día fijo o determinado en Madrid, y con un acto de protesta levantada por todos, vayamos en imponente manifestación ante nuestros gobernantes rechazando de la arbitrariedad que se quiere cometer con nosotros y no cesar en aquella hasta alcanzar que ne se lle-

ven a efecto tales reformas. Leed el discurso sincero, sin interés, y que sólo por amor a nuestra clase pronunció el muy ilustre prelado don Antolín López Peláez en la Asamblea de Barcelona.

«Que como no gritemos, como no seamos políticos, como no nos unamos y todos juntos pidamos, nada conseguiremos; pero nos ven callados y nos dan de codo».

El día que el veterinario sea reconocido como el centinela avanzado de la salud pública, y alcancemos además que sea remunerado por el Estado con un sueldo que pueda vivir con absoluta independencia del cliente, hasta entonces no se pueden pedir reformas de índole tan miserable. Ese día alcanzaremos todo cuanto deseamos; pero antes que eso el compañerismo se impone.

La razón que nos asiste es muy grande para defendernos, y el que no responda a esta campaña no tiene... dignidad profesional.

JUAN ANTONIO ANTEQUERA,
Subdelegado de Veterinaria.

Manzanares y Agosto 1918.

HIGIENE PÚBLICA

LAS CAMARAS FRIGORÍFICAS

Como complemento indispensable a la inspección de alimentos para el consumo público.

Bien conocida es la importancia que entraña la inspección sanitaria de las substancias destinadas a la alimentación humana, puesto que separando todas aquellas que no reúnan las debidas condiciones de salubridad, se evitan los fatales trastornos que pudieran originar a la salud pública.

De la necesidad de conservar la pureza y salubridad de los alimentos, surgió la idea de la inspección sanitaria en los mataderos públicos, mercados y demás puntos donde se preparan y expenden aquellos para el consumo. Labor de incalculables beneficios, si se llevase a cabo con los elementos necesarios para su ejecución y se cumpliera en todos sus extremos lo que la vigente legislación previene sobre el particular, pero de relativo valor, cuando se prescinde de dicho requisito.

En diferentes trabajos y en diversas fechas, hemos demostrado la indiferencia de la mayor parte de las autoridades en todo lo que concierne a la higiene alimenticia, señalando las deficiencias observadas en diversos mataderos y mercados de nuestra nación, bien relativas á la falta de elementos de inspección, bien al anárquico modo como se desarrollan las operaciones en dichos centros de abastos.

Con grave perjuicio de la salud pública, no se atienden ni acatan la mayor parte de las disposiciones sanitarias vigentes, dejando la higiene bromatológica en el mayor abandono; la salud del pueblo en manos de los especuladores, que se pasan la vida envenenando impunemente al género humano, para luego morir en sus lechos como los justos, y al inspector-veterinario sin representación moral en su sagrada misión, por no prestarle el apoyo debido, ni los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Pasemos por alto el que haya infinidad de pueblos donde no existe siquiera veterinario-inspector, otros que carecen de mataderos y mercados en condiciones y muchos que hallándose dotados de todo lo preciso, no se ajustan a lo que previenen los reglamentos y leyes dictadas respecto al descanso de las reses previo a su sacrificio, al oreo de las canales y por fin al transporte acondicionado de éstas, a los puntos de venta para el consumo, medidas indispensables para que las carnes reúnan las debidas condiciones para la alimentación.

Si se agrega a las deficiencias apuntadas la de carecer muchísimos mataderos y mercados de cámaras frigoríficas en condiciones para poder conservar los alimentos el tiempo que sea necesario, tendremos un triste resumen de lo que representa la inspección sanitaria alimenticia en nuestra nación.

Por el personal técnico respectivo sabemos se han denunciado las deficiencias anotadas, pero a pesar de esto, siguen las cosas en el mismo estado y es que en España, los asuntos que se refieren a la salud del cuerpo (higiene) y a la del alma (instrucción pública) siguen el mismo derrotero.

Es preciso que las epidemias se enseñoreen de nuestros pueblos, que la muerte siembre la consternación en sus comarcas, para que nuestras clases directoras se acuerden del personal sanitario obligándole a curar lo que hubiera sido más fácil prevenir.

No insistiremos, pues, en lo ya tantas veces manifestado y no atendido por quien debiera, y terminaremos esta tristísima narración, recordando únicamente, que sin una buena administración sanitaria, no hay, no puede existir vida económica posible.

Y antes de hacer punto, hemos de advertir a las autoridades muni-

cipales y gubernativas, que, a pesar de sus disposiciones ejecutivas para castigar a los industriales sofisticadores, principalmente en lo que concierne al empleo de antisépticos para la conservación de alimentos continuarán fatalmente aquellos empleando sus procedimientos en defensa de sus intereses y en perjuicio de la salud pública, sino se les facilitan cámaras frigoríficas donde puedan depositar toda clase de alimentos para su conservación.

Hoy carecen de tan importante elemento, infinidad de municipios, entre ellos, alguno de ciudades populosas, donde sería vergonzoso describir la forma y los medios que se emplean para la conservación de alimentos.

Estamos conformes en que se castigue severamente a los industriales que cometan transgresiones higiénicas, pero hemos de reconocer el derecho que les asiste para que se les otorgue por las clases directoras los elementos necesarios para la defensa de su industria.

Con la creación de cámaras frigoríficas en los mataderos y mercados, se conseguiría la abolición del uso de antisépticos hoy tan generalizado en perjuicio de la salud pública.

Reflexionen, pues, los municipios españoles sobre tan importante asunto, y procedan, por humanidad primero, y por justa compensación a los industriales después, a la instauración de dichas cámaras en los mataderos y mercados, dotando a estos centros, cuyo funcionamiento debe ajustarse a las vigentes disposiciones, de las condiciones higiénicas y de los elementos necesarios, para que los alimentos lleguen al consumo público en condiciones de impecable sanidad.

FRANCISCO SUGRAÑES
Veterinario Higienista.

IV Asamblea Nacional Veterinaria

Discurso pronunciado en la misma por el Excelentísimo
Señor D. Antolín López Peláez, Arzobispo de Tarragona, Ex-Obispo de Jaca
y Senador del Reino (1).

Utilísimas cuanto no es decible las mentadas Juntas, ¿no podría sacarse de ellas utilidad mayor? ¿Por qué, en vez de ser todas profesionales, no tenéis alguna científica? He ahí la mejor manera de que todos

(1) Véase el número 2.188 de esta Revista.

se enteren de lo mucho que estudiáis y sabéis, de lo mucho que venís haciendo para el adelanto de las ciencias y el progreso de lo mucho que venís haciendo para el adelanto de las ciencias y el progreso de la humanidad. ¿Y a todos los Congresos no convendría darles mayor esplendor y resonancia? A la inauguración del presente poco público invitásteis y sólo se dejaron oír los vuestros. No; que sean otros, muchos, con discursos donde la brevedad se junte a la elocuencia, los que canten las glorias de vuestra institución; y que en locales amplísimos los escuchen personas a ella extrañas, para propaganda de vuestras razonadísimas peticiones.

Tampoco ví número grande de representantes de la prensa. En esta palanca, la más poderosa del siglo, capaz, en manos de un Arquímedes, de levantar un mundo, no os apoyáis, se me figura, lo bastante. Modelo son, por cualquier concepto, vuestras revistas. ¡Cuán escasos, no obstante, fuera de vosotros mismos, sus lectores! ¿Cómo no lleváis vuestras quejas, vuestras reclamaciones y vuestras conquistas científicas, a la gran prensa? Aunque son tantos los asuntos que solicitan la atención de los diarios, aún habría para los vuestros un espacio en sus columnas, que no os rehusarían, que os cederían galantemente, pues prensa tan desinteresada y altruista como la española no se conoce en país alguno.

Diligite. Amad. Amaos los unos a los otros, los compañeros de estudios, los hermanos de profesión, los que militáis bajo la misma pacífica bandera sanitaria para luchar contra las enfermedades y conquistar sus secretos a la naturaleza. Casi todos lo hacéis así. Predico a convencidos fervientes. Permitidme, sin embargo, os diga que siguieron vuestra carrera algunos Judas. ¿Qué otro nombre merece el que, con razón o sin ella, constantemente critica a sus compañeros; el que goza en sus desgracias lejos de socorrerlas; el que pone de relieve sus equivocaciones en lugar de cubrirlas con velo piadoso; él que llamado a consulta no atiende sino a echar por tierra el plan seguido, sin más fin que cimentar la fama propia sobre el desercito ajeno?

Os doléis del parasitismo que infesta vuestro cuerpo social, y la razón os sobra. El intrusismo vulgar, el titulado, el oficial, todos los intrusismos posibles os empobrecen, os deshonoran, os matan. Vuestro oficio no es monte acotado, sino campo común donde cualesquiera merodeadores hacen estrago y riza. Médicos, ingenieros agrónomos curanderos... cuantos carecen de decoro y escrúpulo entran a saco en vuestra jurisdicción quitando a vuestra familia el pan y a vuestras actividades el trabajo. Los males que vuestro protector el duque de Alagón trató de evitar con la famosa orden de 1847, continúan centupli-

cados, y cada día se ven en aumento. Pero, decidme, ¿nadie entre vosotros tiene culpa o a eso da margen? Una desapoderada ansia de lucro o un todavía menos disculpable prurito de vanidad lleva a algunos hasta la más temible e injusta de las competencias, acaparando servicios que no pueden cumplir y valiéndose de personas extrañas antes que dejar que coman los hermanos. Una de las reformas que pedís para vuestra enseñanza es otro año de preparación y el doctorado. Nada más oportuno. Con todo, yo creo que aun corre más prisa el implantar en el 5.º año la asignatura de moral profesional y social.

Entre vosotros, ¿cómo no? serán distintos los pareceres sobre la resolución de las cuestiones científicas, sobre el proceder en la práctica del arte, sobre los medios a elegir para que vuestra suerte se mejore. Pero que las controversias, os ruego no degeneren en altercados, ni la discrepancia en las apreciaciones resfríe la caridad descendiendo a ofensas personales desde el terreno levantado y puro de las ideas. ¡Cuán hermoso y edificante y digno de que se imite lo que se aplaudió antusiastamente en la Asamblea Provincial de Toledo, cuando los que podemos llamar adalides de las dos distintas tendencias en orden a las armas con que alcanzar la victoria realizando los generales designios, se abrazaron, con olvido de las quizás demasiado vivas contiendas, uniendo sus afectos como unidos estaban sus corazones y juntas corrían sus lágrimas!

Favoreced, el amor se manifiesta con obras, a los más necesitados. ¿quiénes tanto como los veterinarios rurales? A ellos principalmente mirad en las peticiones a los poderes públicos. ¿Qué será, a su muerte, de sus infelices viudas e hijos? ¿Por qué no fundáis un Montepío con que hacer su situación menos triste y aflictiva? Todas las clases los tienen.

Diligite. Amad. Amad vuestra profesión. A ella lo debéis todo. Nada hagáis que ceda en desdoro suyo. Honoradla y enaltecedla con vuestra ciencia y vuestras virtudes. Tenéis entre vuestros antepasados muchos a quienes imitar; el fundador de la veterinaria moderna, el organizador de la primera escuela de veterinaria en Lyon el año de 1762, M. Bourgelat, era tan austero y pundonoroso que por haber sufrido una equivocación en el desempeño de la abogacía renunció para siempre a vestir la toga.

Si alguno desdora y rebaja la institución, siquiera sea con faltas que el Código no castiga o con delitos que no se pueden probar con arreglo a la ley de Enjuiciamiento, ¿no sería ventajosisimo suprimirle, eliminarle de ella, amputando del Cuerpo todo miembro incurable? ¿Por qué no formar tribunales de Honor? *(Continuará).*

SOCIEDADES CIENTÍFICAS

Real Academia Nacional de Medicina.

La hiperemia en terapéutica.—*Conferencia de extensión de cultura médica dada el 26 de Enero del presente año por el Dr. Coderque y Navarro, profesor de la Escuela de Veterinaria de León.*

VIII

También Pary acepta la hiperemia. Afirma, apoyándose en su experiencia en los tiempos de paz, que dicho método es capaz de proporcionar excelentes servicios en los *empiemas* articulares y aun en los graves flemones capsulares gonorréicos. Pero para los tiempos de guerra le parece el método delicado, por ser su técnica difícil de aprender, y consumir mucho tiempo su aplicación y vigilancia. Respetando la gran autoridad de este eximio cirujano, no puedo estar conforme con esas desventajas que atribuye el método de Bier, cuya técnica no es nada difícil, si el que lo emplee se ha tomado lo molestia de leer con atención los consejos del autor. Además, con la técnica de la *hiperemia permanente* de Sehrt dudo que haya ningún otro tratamiento más económico de tiempo.

Habiendo leído el precedente trabajo, y siguiendo también los consejos del célebre cirujano Fedoro Kracse Lindenber, de Nuremberg, empleó la hiperemia con la misma técnica descrita, habiendo obtenido tan excelentes resultados en las heridas articulares, que hoy es un *convencido* cuando antes era un *escéptico*. A veces se vió obligado a dilatar por pequeñas incisiones algunos abscesos, colocando tubitos de drenaje, y en alguna ocasión le pareció conveniente combinar este método con las inyecciones de fenol alcanforado de Payr, pues Lindenber afirma sería un error creer que este tratamiento excluye necesariamente todos los demás.

Posteriormente ha publicado Sehrt un trabajo dedicado exclusivamente al tratamiento de las heridas articulares, en el cual, después de historiar numerosos casos, deduce respecto a la temperatura, que ésta es muy bien influenciada por la hiperemia. Empleado este método en los primeros días que siguen a la lesión hasta tres o cuatro, *es capaz no sólo de disminuir enormemente los peligros de infección general y hasta anularlos, sino de reducir a un minimum insignificante la infección local. Suprime el dolor, permitiendo una precoz movilización de las articulaciones, y por ende la mejor conservación posible de su función.* La movilización debe emplearse de cuatro a doce días después del traumatismo. Según el autor, no existe otro tratamiento que proporcione de *una manera tan segura y tan rápida* la salvación de miembros y articulaciones con conservación de la función.

Mi experiencia personal es, como dije al principio, muy reducida. Puedo, sin embargo, citar algún caso de lesión articular tratada por el método de Bier, y alguno de lesiones complejas de partes blandas y huesos.

Antes de conocer la técnica de la hiperemia permanente de Sehart, se presentó, hace proximamente dos años, a mi observación, un joven de trece años que había sufrido tres días antes a consecuencia de una caída de un árbol una luxación del codo derecho, con salida al exterior de los extremos de los huesos; transcurrieron algunas horas antes de que pudiera ser visitado por el médico de cabecera; la manga de la camisa había penetrado en la herida y de allí tuvo que retirarla el compañero que hizo la primera cura, consistente en un lavado de la herida con agua fenicada o sublimada, reducción de la luxación o intento de tal y sutura total de la herida. La articulación estaba inflamada, presentaba en la parte interna una herida lineal irregular suturada, el paciente se quejaba de grandes dolores y tenía una temperatura de 38,8 grados. Inmediatamente se le quitó la sutura saliendo una regular cantidad de pus, y apareciendo al separarse los labios de la herida la parte más interna de la troclea con buen aspecto. El brazo se inmovilizó en una férula hecha con vendas enyesadas, la herida se cubrió con gasa esterilizada y algodón hidrófilo y se le hizo hiperemia durante seis o siete horas diarias. La herida se lavaba diariamente con agua oxigenada y se cubría de nuevo apósito, los dolores cedían pronto, la fiebre fué lentamente descendiendo, la piel sufrió una mortificación no muy extensa y también se mortificó parte de la cápsula articular. A los tres o cuatro días empezó a desarrollarse una sana y abundante granulación, que en transcurso de veinte o veinticinco días cubrió completamente la superficie ósea descubierta, y que cutificó también con relativa rapidez. Cuando pudo hacerse un examen detenido a los rayos X me convencí de que existía una subluxación externa, es decir, que la superficie articular del cúbito viene a relacionarse con el cóndilo humeral. Un examen ligero hecho el primer día sólo en sentido lateral me engañó, haciéndome creer en la total reducción de la luxación; de todos modos, teniendo en cuenta el estado de las partes blandas, no me hubiera atrevido a intentar la reducción. Sin embargo de esa luxación incompleta lateral, la articulación ha adquirido una movilidad casi normal y el brazo resulta tan útil como antes del traumatismo.

También he utilizado la hiperemia como medio preventivo de la infección en un traumatismo grave de la mano. En uno de los casos que recuerdo se trataba de un joven de veinte años, al cual una máquina de un molino había cogido la mano izquierda, reduciendo materialmente a *papilla* los tres últimos dedos, fracturando los dos últimos metacarpianos, arrancando o desprendiendo gran parte de la piel de la palma y dorso de la mano y magullando algo los demás tejidos blandos de la palma. Procedí a operar seccionando los metacarpianos 3.º, 4.º y 5.º por su tercio medio y quitando los dedos correspondientes; quedó una gran herida que no podía cubrirse de piel, pues la que existía, además de escasa, estaba contusionada y desprendida. Únicamente di un par de puntos, con objeto de aproximar algo los labios de la herida, pero esto resultó perfectamente inútil, pues los sitios correspondientes de la piel se necrosaron. A las veinticuatro horas de la operación comencé a hacer sesiones de hiperemia de cinco a seis horas de duración, y fué sorprendente ver la rapidez con que se expulsaron los

tejidos mortificados, y con que, en ausencia de toda infección, curó la extensa herida, con integridad de los dos dedos que restaban y que también fueron alcanzados por el traumatismo aunque sus lesiones sólo eran de partes blandas. ¿Hubiera curado lo mismo este enfermo por otro procedimiento de los corrientes? Creo que sí, pero dudo que con tanta rapidez y seguridad.

También en Francia se ha empleado durante la guerra la hiperemia en el tratamiento de las heridas, pero no la hiperemia pasiva, sino la activa. Bandaline y Poliakoff han tratado un gran número de traumatismos por duchas de aire caliente. Se valen de un aparato eléctrico construido por la casa Gaiffe, que puede proporcionar una corriente de aire a diversas temperaturas. Cuando se trata de heridas, emplean el aire caliente a baja temperatura, de 100 a 150 grados, que ellos llaman aire caliente *médico*, y cuando está indicado provocar la caída de una parte necrosada, por ejemplo, en un caso de *pie de trincheras*, afección de que luego hablaremos; para cauterizar los tejidos que todavía persisten uniendo una parte totalmente necrosada con el organismo, emplean el aire caliente quirúrgico, entre 300 y 800 grados de temperatura. En lo que se refiere al tratamiento de heridas, han obtenido tan excelentes resultados, que creen que en todos los centros quirúrgicos debieran existir instalaciones de aerotermoterapia, que según ellos llena tres objetos; de aliviar siempre, evitando a veces atroces dolores, y de acelerar la curación de las heridas más rebeldes. De paso, estos autores recaban para Francia la prioridad en el uso terapéutico del aire caliente.

Nos hemos referido repetidas veces al preventivo de que la hiperemia pasiva goza respecto a varias infecciones comunes de las heridas. Hemos tenido ocasión, no hace mucho, de comprobar que por desgracia ese poder no alcanza a la evitación del tétanos, pues en un herido por magullamiento de un dedo, al cual se trataba por hiperemia, pero no se había puesto suero, estalló la terrible complicación, que terminó en unos cinco días con la vida del paciente. Hay que inyectar suero anti-tetánico en todos los casos sospechosos.

Sección de Consultas

Facultativos titulares.—Presentación de títulos: certificados de re-
válida y depósito de derechos.

Consulta.—He de merecer de su atención que se digne manifestarme si, hecho el depósito para la expedición de un título de médico Cirujano, puede este sustituir a un compañero titular, ejercer la profesión, certificar de las defunciones y solicitar una plaza de pobres de esta villa sin tener el título académico, o si para todo esto basta la certificación de haber hecho dicho depósito.

Contestación.—Para ejercer la Medicina o cualquiera otra profesión

sanitaria es preciso tener el título correspondiente, porque antes de empezar a ejercerla ha de ser presentado al Subdelegado, Inspector o Subinspector respectivo conforme al reglamento de Subdelegados de 24 de Junio de 1848, art. 7.º, reglas 2.ª y 5.ª; a los arts. 1.º al 4.º y 13 del R. O. de 27 de Mayo de 1855; a las Rs. Os. de 28 de Mayo de 1876 y 25 de Agosto de 1913, y a los arts. 67 y 77 de la instrucción general de Sanidad, fecha 12 de Enero de 1904, todos los cuales dicen que antes de ejercer se presenten los títulos a esos funcionarios, que éstos los registren expresando en el Registro la clase de título, la fecha del mismo y la Autoridad o Corporación que lo hubiese librado, haciendo constar que esos datos se han sacado del mismo original, y poniendo en éste una nota que exprese haber tomado razón de él y el folio y número del Registro en que haya sido inserta.

Como se ve, todas estas disposiciones se refieren siempre y sólo al título, sin mencionar otro documento alguno que pueda suplirlo o sustituirlo, por lo cual, y porque la fecha, Autoridad, etc., que en el Registro han de constar, es imposible saberlas ni consignarlas más que presentando el título precisamente, es indudable que no sirve para ejercer la profesión ningún otro documento distinto, hasta el punto de que la R. O. de 27 de Abril de 1911 declaró que las copias legalizadas ante el Notario, de un título profesional, presentadas a los Subdelegados, no surten el mismo efecto para autorizar el ejercicio de la Medicina que el título original, porque, según el precitado Real decreto, la diligencia de toma de razón ha de registrarse siempre en el original mismo, autorizándola con la firma entera del Subdelegado, lo que no podría hacerse con la copia o testimonio notarial mientras el Ministerio de Instrucción pública no acuerde prescindir de la garantía de legitimidad del título, garantía que no da el testimonio.

Y cuando por la demora con que las oficinas expiden los diplomas se ha pretendido que baste para ejercer la profesión el certificado de haber aprobado los ejercicios de la licenciatura de Medicina o de otra Facultad y haber hecho el depósito de la cantidad que el título cueste, se ha declarado, por R. O. de 20 de Noviembre de 1880, que esa aprobación y ese depósito no son bastantes para ejercer la profesión, sino que es indispensable tener el título correspondiente, y ha resuelto el R. D. de 3 de Noviembre de 1888 que constituye falta punible por la Administración el ejercer la Medicina antes de presentar el título, aunque se haya depositado su importe, repitiendo la resolución de 14 de Abril de 1915 que para ejercer la profesión de Farmacéutico es indispensable estar en posesión del título correspondiente o de su duplicado si el original hubiese sufrido extravío.

A veces, para tomar parte en algunas oposiciones, suele permitirse hacerlo sin tener el título, pero con tal de que antes de tomar posesión de la Cátedra o cargo a que la oposición se refiera se presente aquél o por lo menos se pague; pero este criterio no puede admitirse respecto de las plazas de Facultativos titulares, no sólo por no haber precepto que lo autorice, sino, además, porque para poder ser nombrado Médico o Farmacéutico o Veterinario titular, se ha de pertenecer al respectivo Cuerpo de titulares, y para esto es indispensable, según el R. D. de 22 de Junio de 1909, haber acreditado en la Junta de patronato ser Médi-

co, Farmacéutico o Veterinario justificándolo por medio del título o de testimonio notarial del mismo, es decir, después de haberlo recibido, no con sólo haberlo pagado.

Es, pues, indudable que el Médico a que la consulta se refiere no puede sustituir a otro, visitar, recetar, certificar, etc., hasta que recoja el título original y lo presente al Subdelegado, ni deberá ser nombrado titular si antes de acabar el plazo del concurso no ha obtenido dicho título, porque mientras tanto no puede pertenecer al Cuerpo de titulares, y porque las condiciones para el cargo se han de haber reunido, como en todo concurso, antes de que expire el plazo de presentación de las solicitudes.—(*El Consultor de los Ayuntamientos*).

* * *

Lleva razón nuestro estimado colega *El Monitor de la Farmacia* al añadir a la precedente consulta, el siguiente comentario que hacemos nuestro:

«Al dar la contestación que antecede a la consulta, desconoce indudablemente *El Consultor de los Ayuntamientos* que por la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes se entregan en el momento de hacer el depósito para la expedición de los títulos un comunicado al que se le conceden los mismos efectos que al Diploma, hasta tanto quede éste completamente ultimado. En el mismo se hace constar el folio y número en que está registrado y una nota al margen, en que se ordena la entrega de ese documento al solicitarse por el interesado la entrega del título.

Como la expedición del título original suele demorarse tres o más meses, justo era que se atendiera a evitar los perjuicios que con esta tardanza sufría el interesado sin ser culpa suya.»

SECCIÓN OFICIAL

Condena de un intruso en Madrid ⁽¹⁾.

Cédula de citación.—En el expediente de juicio de faltas núm. 125 se ha dictado la siguiente sentencia:

En la Villa y Corte de Madrid, a seis de Febrero de mil novecientos dieciocho, el Tribunal Municipal del Distrito de la Inclusa, compuesto de los señores que se expresan: Presidente, Juez Sr. D. Ricardo Medina; Adjuntos, D. Manuel Pintado y D. Antonio de Castro; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y José Cabrero como denunciado y D. Diego Campos y

(1) Esta y otra sentencia contra el propio intruso, que publicaremos en el número próximo, han sido logradas por nuestro querido e ilustre compañero D. Diego Campos, al que felicitamos muy vivamente por su entusiasmo y su celo profesional.—A. G.

D. Pedro Herreros de la otra como denunciante, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y Resultando probado y así se declara. Que José Cabrero venía ejerciendo en un herradero situado en la Carretetera de Toledo número treinta y cinco, de esta Corte, la profesión de veterinario sin tener el oportuno título necesario para ello, cuyo hecho fué asimismo comprobado por el subdelegado de Veterinaria D. Julián León, el que tuvo ocasión de ver que el denunciado tenía herramientas que se emplean en dichos servicios de Veterinaria, como son los pujabantes, hecho reconocido asimismo por el propio denunciado.

Resultando: Que el Ministerio Fiscal en el acto del juicio, apreciando el hecho como constitutivo de la falta comprendida en los casos 1.º y 2.º de los artículos 591 y 597 del Código penal, pide para el denunciado la pena de treinta pesetas de multa por cada una de las faltas y el pago de las costas.

Resultando que se han observado las prescripciones legales:

Considerando que el hecho origen del presente juicio y que se declara probado, es constitutivo de la falta prevista y penada en el artículo 591 caso 1.º del Código penal.

Considerando que es responsable de dicha falta en concepto de autor el denunciado José Cabrero sin la concurrencia de circunstancias apreciables, debiendo aplicarse la pena según el prudente arbitrio del Tribunal a tenor de lo dispuesto en el 620 del mencionado Código.

Considerando que las costas se entienden impuestas por la ley a los criminalmente responsables de todo delito o falta.

Vistas las disposiciones citadas y los artículos 1, 11, 13, 28, 119, 620 y 624, del citado Código y el 20, 25 y 26 de la Ley de Justicia Municipal.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a José Cabrero a la pena de treinta pesetas de multa y el pago de las costas.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos Ricardo Medina.—Antonio de Castro—Manuel Pintado.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Ricardo Medina Fernández, Juez Municipal del Distrito de la Inclusa, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Alvarez de Lara.

Y con el fin de notificar a V. la sentencia y publicación insertas expido la presente en Madrid a treinta y uno de Julio de mil novecientos diez y ocho.—El Secretario, Sr. D. Diego Campos. (Es copia).

CRÓNICAS

Un ascenso.—Nuestro querido amigo y celoso compañero, D. Manuel Rodríguez Polo, el número primero de los diez veterinarios municipales supernumerarios recientemente nombrados, ha sido ascendido a 2.000 pesetas anuales con destino a las inspecciones sanitarias.

Reciba tan estimado colega nuestra cariñosa enhorabuena por su colocación remunerada.

Una errata.—Al publicar el escalafón de veterinarios municipales de Madrid en el número anterior, dijimos por un error involuntario que D. Manuel Arroyo había sido ascendido a 2.000 pesetas anuales, cuando por desgracia todavía no disfruta de tales beneficios, si bien creemos, que en breve los disfrutará.

Agradecidos.—Expresamos muy gustosos nuestra gratitud a todos los colegas de la prensa y compañeros profesionales, que nos han felicitado por el nombramiento del Sr. Remartínez (hijo) de subdelegado interino, así como por la mejora sanitaria del Sr. Remartínez (padre).

De Gobernación.—Con fecha 31 de julio anterior, la *Gaceta de Madrid* publica el Reglamento para el comercio y disposición de las sustancias tóxicas.

Episodios de la guerra europea.—Por la importante casa editorial de Barcelona, Alberto Martín se acaban de publicar los cuadernos 89, 90, 91 y 92 de tan interesante narración al precio de 25 céntimos de peseta el cuaderno, pudiendo suscribirse: Consejo de Ciento, número 140, Barcelona.

Aviso importante.—Se ruega encarecidamente a los señores suscriptores que tienen en descubierto el pago de la suscripción, que se sirvan ponerse al corriente por el Giro postal, por letra del Giro mutuo o como les sea más cómodo; pero que liquiden su débito, pues de lo contrario tendremos necesidad de suspenderles el envío de la Revista y hasta publicar el nombre de los morosos si a ello nos obligan.

De guerra.—Ha sido nombrado Veterinario auxiliar del Ejército, el soldado de sanidad militar, D. José Salvatierra.

Defunción.—Ha fallecido en Alicante, D. Esteban Sánchez Santana, subdelegado de Medicina de aquella capital, y hermano de nuestro querido amigo el ilustrado subdelegado de Farmacia de Madrid, D. Agustín, a quien acompañamos en su desgracia.

Vacante.—La plaza de Veterinario titular de Obón (Teruel), por dimisión del que la desempeñaba; con el espléndido sueldo anual de 90 pesetas. Además prestará los servicios de iguales por la cantidad de 2.000 pesetas que las recaudará y responderá una Junta designada al efecto. Solicitudes desde el día 29 de septiembre próximo.

Otra.—La id. de Remolinos (Zaragoza) con la grandiosa dotación anual de 90 pesetas, y 365 por la municipal pecuaria, y 36 cahices de trigo por las igualas. Solicitudes hasta el 15 de septiembre próximo.

Otra.—La ídem de veterinario titular de Guarromán (Jaén) con el

haber anual de 250 pesetas, que deberá solicitarse hasta el 20 de septiembre.

Otra.—En el regimiento de Victoria Eugenia, 22 de caballería, de guarnición en Valencia existe una vacante de herrador de primera categoría, que puede solicitarse del Jefe del Cuerpo hasta el 15 de septiembre.

Otra.—La plaza de veterinario titular y la de municipal pecuaria de Velilla de Ebro (Zaragoza) con el haber anual de 90 pesetas la primera y 365 pesetas la segunda; tiene además 133 caballerías mayores a 6 pesetas anuales y 104 menores a 4 pesetas. Solicitudes, hasta el 15 de septiembre.

Otra.—La de Puebla de Albornón (Zaragoza), con el sueldo anual de 90 pesetas por Titular y 365 pesetas por pecuario. Solicitudes hasta el propio día.

Matrículas oficiales.—Desde el 1.º al 30 inclusive del próximo mes de septiembre, queda abierta la inscripción de dicha matrícula en las Escuelas de Veterinaria, para el curso de 1918 a 1919.

Enhorabuena.—Nuestro muy querido amigo el eminente Dr. Toledo y Manzano, ha contraído matrimonio con la bellísima señorita Araceli del Valle.

Nuestro estimado comprofesor sabe bien, así como su ilustre padre D. Federico Toledo, Director de nuestro colega *La Revista de Medicina y Cirugía Prácticas*, la participación que tomamos en sus alegrías, y con tan plausible motivo enviamos al joven matrimonio como al buen don Federico, la felicitación más cordial y entusiasta.

Medicamentos veterinarios.—Con el presente número se reparte un extenso prospecto de varios productos para Veterinaria, de reconocida eficacia, elaborados escrupulosamente por el reputado Laboratorio de la Farmacia Americana, Carrera de San Jerónimo, 1, Madrid; productos que recomendamos con interés a nuestros abonados.

Traspaso.—Se hace de un partido de 3.500 a 4.000 pesetas, con anejos; no se hierra, pero es susceptible de producir algo más; bueno para un compañero que tenga hijos en condiciones de estudiar el Grado por haber en la población un colegio de P. Escolápios agregado al Instituto de Guadalajara.

Para más detalles dirigirse a D. Mariano Trigueros, Molina de Aragón (Cuadalajara) o a D. Emiliano Colmenar, Bravo Murillo núm. 7, farmacia, Madrid.